

CONVENIO PARA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PIOTER

En la ciudad de Tulcán a los 01 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la celebración del presente Convenio Interinstitucional, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, representado por el Señor Dr. Andrés Ruano Paredes en calidad de Alcalde del GAD Municipal de Tulcán, por otra parte, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pioter Sr. Cristian Norman Vizcaino Escobar.

Los intervinientes son personas capaces conforme en derecho se requiere y con pleno conocimiento, libre y voluntariamente, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

1. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, estarán integrado por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización, y ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

1.2. El artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden".

1.3. El artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD dispone que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: "f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales".

1.4. El artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD dispone como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: "d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;".

1.5. El Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 60 relacionado a las atribuciones del alcalde o alcaldesa el literal n) establece "Le corresponde al alcalde o

El Reto es por ti Tulcán!



alcaldesa: [...] “n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;”.

1.6. El artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.”.

1.7. El GAD Parroquial Rural de Pioter certifica: Partida presupuestaria: 73.14.06; Denominación: Herramientas y equipos menores; Presupuesto Asignado: 500,00. (QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS).

1.8. Se cuenta con el Proyecto *“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN LAS PARROQUIAS JULIO ANDRADE, EL CARMELO, SANTA MARTHA DE CUBA, TUFÍÑO, URBINA Y PIOTER DEL CANTÓN TULCÁN”*, con el siguiente objetivo general: “Mejorar la gestión integral de residuos sólidos, mantenimiento de áreas verdes y la optimización de personal en las parroquias rurales del Cantón Tulcán mediante un convenio de cooperación entre el GAD Municipal Tulcán y los GAD’S Parroquiales del Cantón”.

1.9. Mediante memorando DPGES-GADMT-N° 161-2023, de fecha 2 de agosto 2023, suscrito por la Ing. Yanela Pozo Directora de Planificación Estratégica del GAD Municipal de Tulcán, manifiesta lo siguiente: “... adjunto al presente el Aval N-004-2023-DPE del proyecto de *“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN LAS PARROQUIAS JULIO ANDRADE, EL CARMELO, SANTA MARTHA DE CUBA, TUFÍÑO, URBINA Y PIOTER DEL CANTÓN TULCÁN”*, para que se dé el trámite respectivo.

1.10. SE DEBE ADJUNTAR EL AUTORIZADO DEL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DE ESTOS CONVENIOS.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto establecer la cooperación interinstitucional entre los comparecientes, a fin de facilitar, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional y territorial, la concurrencia de voluntades y esfuerzos para fomentar, fortalecer e implementar actividades encaminadas a mejorar los trabajos en lo referente al manejo integral de los residuos sólidos, mantenimiento de las áreas verdes en la Parroquia de Pioter

3. CLÁUSULA TERCERO: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el desarrollo del convenio las dos partes se comprometen a determinar los aportes de cada institución, sus recíprocos compromisos, obligaciones y derechos de acuerdo a los siguientes requerimientos y actividades.

3.1. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

- a. Asignar el personal existente para el mantenimiento de las áreas verdes, barrido de calles, recolección de residuos sólidos y mantenimiento de Cementerios en concordancia con las normas correspondientes vigentes.
- b. Actualizar las ordenanzas en base al nuevo Código Ambiental que regulen el manejo integral de residuos sólidos y áreas verdes.
- c. Coordinar de manera conjunta con el Presidente del GAD Parroquial los trabajos a realizar por parte de los empleados municipales.
- d. Capacitar trimestralmente en temas ambientales que requiera la parroquia.
- e. Brindar apoyo técnico al personal que trabaja en la parroquia.
- f. El GAD Municipal de Tulcán realizará los trabajos que se requiera en la parroquia, con mano de obra municipal, previa a la coordinación respectiva.
- g. Y las demás obligaciones que se encuentran establecidas en el proyecto.

3.2. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PIOTER.

- a. Disponer la partida presupuestaria N° 731406 por el valor de 500,00 para la adquisición de las siguientes herramientas, equipos de protección e insumos:
 - Herramientas necesarias para trabajos del personal de residuos sólidos y áreas verdes.
 - Equipos de protección al personal como: overol, botas de caucho, impermeable, guantes de caucho, guantes de nitrilo, gafas, cascos, mascarillas, chalecos reflectivos, conos o triángulos de seguridad, entre otros.
 - Combustible de dos a tres galones al personal asignado por el GADMT, para la operatividad de las motoguadafías.
- b. Se compromete en disponer una partida presupuestaria por el valor de 500,00 usd para el periodo 2024 - 2025.
- c. Presentar al GADM de Tulcán el Plan Operativo Anual (POA), de las actividades que se va a desarrollar en temas ambientales en la parroquia.
- d. Entrega de planificación semanal e informe de cumplimiento de las actividades de barrido, áreas verdes y recolección de residuos sólidos mensualmente, al GADM de Tulcán a la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos.
- e. Organizar talleres de capacitación dirigido a los pobladores del sector, organizaciones y autoridades de la parroquia para la ejecución del manejo integral de Residuos Sólidos y mantenimiento de las áreas verdes con técnicos afines al tema.
- f. Trimestralmente realizar mingas de limpieza de barrido de calles y mantenimiento de áreas verdes conjuntamente con la ciudadanía.
- g. Informar con anticipación cuando se requiera el trabajo del personal municipal en actividades del GAD Parroquial.

El Reto es por ti Tulcán!

4. CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES

- Mantener permanentemente comunicación, con relación al avance de las actividades.
- Realizar el seguimiento, evaluación y control de las actividades realizadas dentro del Convenio.
- Efectuar las acciones necesarias a fin de asegurar la realización y ejecución del Convenio, a través de un informe trimestral de cumplimiento.
- Las demás que en el futuro se dispongan por acuerdo entre las partes.

5. CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN

Los administradores designados por las partes se encargarán de la supervisión y control del presente convenio, teniendo la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento de este instrumento, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

- a. Velar por la correcta ejecución del convenio.
- b. Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del presente instrumento.
- c. Resolver las discrepancias que puedan surgir entre las partes.
- d. Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
- e. Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- f. Presentar informes de gestión, así como el informe final sobre las actividades y procesos realizados para el correcto cumplimiento del presente instrumento.
- g. Elaborar informes para prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado, de ser el caso.
- h. Emitir informe técnico para proponer a la máxima autoridad el realizar modificaciones o solicitar la terminación del presente convenio, según el caso.

Las Partes nombran como administradores a:

Administrador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán:

Cargo: Directora de Gestión Ambiental y Riesgos

Dirección: 10 de agosto y Olmedo.

Teléfono: (06) 2980-400

Administrador del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pioter:

Cargo: Presidente del GADPR de Pioter

Dirección: Parroquia de Pioter calles calle 23 de mayo

Teléfono: 2270458

La designación a los administradores del presente convenio se realiza al cargo, más no a la persona, en virtud de lo cual, en caso de desvinculación de alguno de los administradores, quien haga sus veces en el cargo, continuará velando por el correcto cumplimiento del presente Instrumento.

El Reto es por ti Tulcán!

(593) 062980 400

municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec

www.gmtulcan.gob.ec

10 de Agosto y Olmedo

Barrio Centro Tulcán - Ecuador

Todo lo indicado sin perjuicio de otro tipo de responsabilidad, competencia o atribución que la designación en sí genere durante la ejecución del presente convenio.

6. CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

Las partes designarán, en un plazo no mayor a ocho (8) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio marco, un funcionario de cada institución para que conforme el Equipo Técnico que se encargará de la efectiva coordinación, seguimiento y administración de la ejecución del presente Convenio.

7. CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES

En cualquier momento, los comparecientes podrán modificar el contenido del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, siempre que no se altere el objeto del mismo, existiendo consentimiento mutuo y se lo realizará por escrito a través de una adenda que obligará a las partes a su cumplimiento.

8. CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN Y PLAZO

El presente convenio tendrá una duración de 24 meses contados a partir de la fecha de la firma del convenio; pudiendo ser renovado, ampliado o modificado previa una evaluación de las partes.

Para su renovación será necesaria la solicitud de la misma con 30 días a vencer su plazo. Este es un compromiso que se atiende solamente a las obligaciones descritas en el presente convenio, sin ninguna relación adicional. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio por incumplimiento de las obligaciones establecidas. Se emitirá un informe por las partes de las acciones realizadas y la causal para su culminación.

9. CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio terminará por alguna de las siguientes causas:

- a. Por cumplimiento del plazo establecido para la realización del presente convenio
- b. Por mutuo acuerdo de las partes contratantes, realizado antes de la ejecución total del convenio.
- c. Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes;
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hiciera imposible continuar con la ejecución del presente instrumento;
- e. Si los recursos son destinados en otro fin diferente a los del presente convenio.

10. CLÁUSULA DECIMA: CONTROVERSIAS Y CULMINACIÓN

Si se presentan controversias en la ejecución del presente, las partes se someterán a la instancia de mediación vía directa, propendiendo al acuerdo amistoso.



El Reto es por ti Tulcán!

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD PARA TERCERO

Las partes están exentas de asumir responsabilidad contra terceros por reclamos o indemnización alguna que pudiese surgir o derivarse de la ejecución del convenio.

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN

Presentes los representantes de las partes, aceptan y ratifican el contenido íntegro del presente convenio, por estar acorde a los intereses de sus instituciones representadas. Para constancia, las partes suscriben el presente convenio en cuatro ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Tulcán a los 01 días del mes de septiembre de 2023.



Dr. Andrés Ruano Paredes
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN TULCÁN**



Sr Cristian Norman Vizcaino Escobar.
**PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE PIOTER**